

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**NOMBRE DE LA CONSULTORIA POR PRODUCTO:
“Gestor(a) de Redes Sociales y Recursos Audiovisuales para el Ministerio de Medio Ambiente y Agua”**

1. ANTECEDENTES

En el marco del Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre la Confederación Suiza y la República de Bolivia suscrito el 30 noviembre de 1973 y del Convenio entre la Confederación Suiza y el Estado Plurinacional de Bolivia relativo al Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Planificación del Desarrollo y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación suscrito el 01 julio de 2013.

En la gestión 2015 se suscribió el Convenio No. 81035505 entre el Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) y la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) para el “Proyecto Biocultura”, que inicia el 01 de agosto de 2015 y concluye el 31 de diciembre de 2019 en el marco del Fortalecimiento Institucional 7F — 05448.03.01, el mismo pretende fomentar las capacidades institucionales para la implementación y el financiamiento sostenible de la Resiliencia Climática y el desarrollo integral de comunidades rurales vulnerables a los efectos del Cambio Climático (CC) de Bolivia.

Por otra parte, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), suscribieron el Convenio No. 81035505 en el marco del Proyecto Biocultura Fase II, orientado al fortalecimiento institucional del MMAyA y de la APMT en la implementación de la Ley 300, especialmente en cuanto al desarrollo metodológico de los instrumentos del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra (FPMT) y los mecanismos de la Ley 300. El Proyecto Biocultura en su Fase I implementada entre 2012 y 2014 ha contribuido a la formulación y puesta en marcha de la Ley 300 Marco de la Madre Tierra y de Desarrollo Integral para Vivir Bien, que define la política climática nacional donde se estableció el marco inicial de procedimientos y ejes operativos de la Ley. El proyecto “Biocultura en su Fase II” pretender concretar y fomentar las capacidades institucionales para la implementación y el financiamiento sostenible de la Resiliencia Climática y el desarrollo integral de comunidades rurales vulnerable a los efectos del Cambio Climático (CC) de Bolivia a través de la implementación de Planes de Cambio Climático con enfoque de resiliencia climática para Vivir Bien.

Se ha identificado que el Programa Educativo Ambiental “Mi Madre Tierra, Mi Futuro”, requiere el apoyo de gestión de contenido de piezas comunicacionales de sensibilización para redes sociales, para lo que se requiere la contratación de la siguiente consultoría por producto “Gestor(a) de Redes Sociales y Recursos Audiovisuales para el Ministerio de Medio Ambiente y Agua”.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Planificar y generar piezas comunicacionales de sensibilización para redes sociales, en el marco del programa educativo ambiental “Mi Madre Tierra, Mi Futuro”.

Los **objetivos específicos** son:

- **Objetivo Específico 1:** Generar un plan de comunicación para el uso de las redes sociales como instrumento sensibilizador e integrador de las tres áreas protegidas respecto de las características y beneficios de los sistemas de vida involucrados en su jurisdicción.
- **Objetivo Específico 2:** Producir al menos 30 piezas comunicacionales (audiovisuales o gráficas), 10 para cada una de las áreas protegidas (Iñao, Torotoro y Apolobamba) involucradas en la presente consultoría.
- **Objetivo Específico 3:** Gestión de redes sociales del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (Facebook y Twitter).

3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El alcance de la consultoría será a nivel nacional, involucrando y priorizando al menos 3 áreas protegidas de carácter nacional (Iñao, Torotoro y Apolobamba), identificadas en el proyecto Biocultura Fase II.

Los ejes temáticos para la generación de información y piezas comunicacionales gráficas y audiovisuales son los siguientes:

1. Gestión Integral de la Biodiversidad en áreas protegidas (coordinar lineamientos con DGBAP/MMAyA).
2. Beneficios ambientales de los sistemas de vida involucrados.
3. La problemática del agua integrada a los otros temas: bosques, áreas protegidas, residuos sólidos con enfoque de adaptación al cambio climático.
4. Gestión de recursos hídricos (coordinar lineamientos con VRHR/MMAyA).

4. PRODUCTOS ESPERADOS

Producto N° 1 Plan de comunicación para el uso de las redes sociales.

Producto N° 2 Al menos treinta (30) piezas comunicacionales (audiovisuales y/o diseños gráficos en formato JPEG - PNG), es decir diez (10) por cada Área Protegida (Iñao, Torotoro y Apolobamba), producidas para redes sociales y adecuadas a los formatos de Facebook y whatsapp.

Producto N° 3 Reporte final de consultoría respecto del arranque del plan de comunicación para el uso de las redes sociales, priorizando al menos 3 áreas protegidas (Iñao, Torotoro y Apolobamba) de carácter nacional, identificadas en el proyecto Biocultura Fase II.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

La presentación de los informes debe incluir una carátula, documento principal y todos los anexos. Deberá ser presentada con nota oficial en ventanilla única del MMAyA.

Archivos en formato Zip no serán aceptados como informes finales debido a los reglamentos de la Sección de Administración de Archivos.

5.1. Formato de presentación de los Informes

Los informes serán entregados en versión impresa y en versión digital editable (tres ejemplares). El informe debe incluir una carátula, documento principal, y todos los anexos.

La numeración de capítulos, subcapítulos, tablas de contenido, tablas de cuadros y tablas de gráficos, deben ser generadas automáticamente.

Archivos en formato Zip no serán aceptados como informes.

5.2. Aprobación de Productos

Los informes serán aprobados en primera instancia por la Unidad de Comunicación, área que remitirá a la Jefatura de la Unidad de Gestión de Programas y Convenios de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, para el VºBº y emisión de documentos con los cuales PRO-RURAL procederá con los respectivos pagos.

El proceso de revisión técnica de los informes presentados se realizará en un periodo máximo de 10 días hábiles a partir de la presentación de los mismos.

Por su parte, el consultor tendrá también 10 días hábiles para los ajustes y complementaciones requeridas.

La verificación final técnica para cada producto se realizará en un periodo máximo de 7 días hábiles, a partir de la presentación de los informes ajustados, para la posterior autorización de los desembolsos respectivos (salvo casos excepcionales justificados).

6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El material producido bajo éstos Términos de Referencia, pasará a propiedad del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, que tendrá los derechos exclusivos para su publicación y difusión, respetando los derechos de autoría.

El/la consultor(a) tiene la obligación de tratar toda la información a la cual tenga acceso en el curso de la ejecución del presente mandato, de manera confidencial.

7. MODALIDAD DE CONTRATO Y DURACIÓN

La contratación se realizará bajo la modalidad de consultoría por producto.

El plazo de ejecución de la presente consultoría será de 120 días calendario, periodo que se contabilizará desde la firma del contrato.

8. SUPERVISIÓN Y LUGAR DE TRABAJO

El trabajo del consultor estará bajo la supervisión de la Unidad de Comunicación y la Dirección General de Planificación (DGP) del MMAyA, instancias ante las cuales rendirá cuentas de su trabajo técnico y serán las responsables de aprobar los productos de la consultoría.

De acuerdo al plan de trabajo el consultor podrá efectuar viajes a las APs involucradas (Iñaño, Torotoro y Apolobamba) en el presente contrato, mediante un plan aprobado previamente por la DGP-MMAyA; el pago de pasajes y viáticos resultará del pago total de la consultoría.

9. EXPERIENCIA Y PERFIL PROFESIONAL

Para la ejecución del proyecto, se requiere que el consultor:

Formación Profesional:

Título Profesional en Provisión Nacional en Ciencias de la Comunicación Social

Experiencia General: Al menos cinco (5) años de experiencia laboral a partir de la emisión del título en entidades públicas y/o privadas relacionadas a la Consultoría

Experiencia Específica: Al menos cuatro (4) años de experiencia en el desarrollo de productos audiovisuales y gráficos de sensibilización. Se valorará experiencia en el sector ambiental.

Experiencia complementaria:

- a) Experiencia probada en fotografía
- b) Experiencia probada en producción audiovisual
- c) Desarrollo de al menos una estrategia de comunicación relacionada al manejo de redes sociales.

10. VIAJES A ZONAS DE INTERVENCIÓN DE LA CONSULTORÍA POR PRODUCTO

De acuerdo al plan de trabajo y la estrategia presentada, el consultor cubrirá los costos de desplazamientos hacia las zonas de intervención de la presente consultoría de acuerdo a plan de trabajo.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FORMULARIO DE EVALUACION

EVALUACIÓN	PUNTAJE
FORMACIÓN PROFESIONAL	25
Título Profesional en Provisión Nacional en Ciencias de la Comunicación Social	25
EXPERIENCIA GENERAL	20
Al menos cinco (5) años de experiencia laboral a partir de la emisión del título en entidades públicas y/o privadas relacionadas a la Consultoría	20

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	25
Al menos cuatro (4) años de experiencia en el desarrollo de productos audiovisuales y gráficos de sensibilización.	20
Se valorará experiencia en el sector ambiental.	5
EXPERIENCIA COMPLEMENTARIA	15
- Experiencia probada en fotografía	5
- Experiencia probada en producción audiovisual	5
- Desarrollo de al menos una estrategia de comunicación relacionada al manejo de redes sociales	5
Entrevista	15
TOTAL	100

12. COSTO Y FORMA DE PAGO, RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS Y LEGALES

El costo de la consultoría es de Bs. 59.355 (Cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco 00/100 bolivianos) que serán cancelados con recursos provenientes del presupuesto asignado al Componente de Mejoramiento del proceso de concientización ambiental y climática, en el marco del Programa Educativo Ambiental/CC del MMAyA “Mi Madre Tierra, Mi Futuro” del Proyecto Biocultura Fase 2. La forma de pago es la siguiente:

N°	Producto	% de pago	Plazo
1	Producto N° 1 El Plan deberá ser aprobado por la UNICOM y la DGP-MMAyA, 15 días después de la firma del contrato.	20%	15 días después de la firma del contrato
2	Producto N° 2 Producción de las 30 piezas comunicacionales para redes sociales (audiovisuales y/o diseños gráficos en formato JPEG - PNG), es decir diez (10) por cada Área Protegida (Iñao, Torotoro y Apolobamba), producidas para redes sociales y adecuadas a los formatos de Facebook y whatsapp	50%	60 días calendario después de la firma del contrato
3	Producto N° 3 Reporte final de consultoría respecto del arranque del plan comunicación para el uso de las redes sociales, priorizando al menos 3 áreas protegidas (Iñao, Torotoro y Apolobamba) de carácter nacional, identificadas en el proyecto Biocultura Fase II.	30%	120 días calendario después de la firma del contrato

El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo emitir factura y en caso de no presentar la nota fiscal, se procederá a la retención impositiva dispuesta por ley.

Para fines administrativos de pago, la Dirección General de Planificación del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, es la instancia responsable de remitir los informes de cada producto aprobado y la solicitud de pago a Prorural, adjuntando los productos

presentados por el/la consultor/a, debidamente aprobados de acuerdo a lo establecido en los puntos 4 y 5, de estos términos de referencia.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Asume la responsabilidad de:

- Cumplir con las actividades programadas en forma eficiente y profesional.
- Cumplir con el pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del consultor/a, debiendo emitir obligatoriamente factura a la institución a nombre de Pro-Rural con N° de NIT 1018325026. En caso de no presentar la nota fiscal, se procederá a la retención impositiva dispuesta por ley.

14. OTRAS CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA.

El consultor deberá contar con todos los equipos necesarios para presentar productos (audiovisuales y/o diseños gráficos JPEG – PNG).

ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SON ENUNCIATIVOS Y NO LIMITATIVOS